

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Juan Godínez Martín
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Atitán, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0348-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Atitán, Huehuetenango, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencia en registro y control de inventarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

3 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

Se estableció que en el libro de inventarios, no se registro un vehículo propiedad de la municipalidad, además existen bienes en mal estado que no se les ha dado de baja e integran su valor en el mismo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIN versión 1 en el módulo de Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario indica: Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.

"Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

Causa

No se implementan los registros y controles efectivos en el área de inventarios

Efecto

El inventario no refleja cifras razonables, al no tener inventariados todos los bienes y a la vez mantener cargados los bienes en mal estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM y encargado de los inventarios para que se registre el vehículo y se proceda a depurar el



inventario.

Comentario de los Responsables

En Acta 07-2011 de fecha nueve de mayo del 2011, indica la administración: “en el caso de los bienes en mal estado, por lo mismo que no se les ha dado de baja es porque ya se encontraban en el inventario desde la administración pasada”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que el comentario no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director de la AFIM por Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, se efectuó extemporáneamente durante los meses de enero a noviembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe cumplir con dicha rendición dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Las personas responsables de rendir cuentas, no están efectuando en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión.



Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que cumpla con las rendiciones de cuentas en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 07-2011 de fecha nueve de mayo del presente año, El Director de la Administración Financiera (AFIM) comenta: “se ha tratado de llevar al día la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, pero por factor tiempo y problemas en el SICOIN GL. se ha dado el atraso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se cumplió con el plazo fijado por la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.2**Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros****Condición**

Se estableció que se fracciona la negociación del proyecto: Mejoramiento de camino rural, construcción de muros de blocks llenos y pineados, muros de concreto, ciclópeo, badenes y cunetas de diferente medida, del Caserío Tuismache; cancelando las facturas siguientes: fac. No. 0109 de COPRODI de fecha 14/07/2010, por un valor de Q46,875.00; fac. No. 0159 de fecha 14/07/2010 de SERVICON por un valor de Q65,178.57; F fac.No. 0198 de fecha 14/07/2010 de CONSTRUPROYECTOS ALVARADO COPRAL por un valor de Q63,141.96; haciendo un total de Q175,195.53, sin el Impuesto al Valor Agregado.



Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así:

Para la Municipalidad, que no exceda de (900,000.00)

Además El acuerdo Gubernativo No.1056, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 indica Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Incumplimiento en la aplicación de la normativa legal vigente, en relación al proceso de cotización o licitación.

Efecto

Que no exista transparencia en relación a las actividades de compras, de bienes y obras y prestación de servicios que realiza la municipalidad, en concreto las que están sujetas al proceso de cotización o licitación.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Director de la AFIM deben velar porque se cumpla con los procesos de cotización y licitación pública, según el caso, al efectuar gastos por la compra de bienes, obras y servicios, observando lo que estipula la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En Acta 07-2011 de fecha nueve de mayo del 2011 indica: “el Director de la Administración Financiera Municipal y el Director Municipal de Planificación, que no se efectuó este proyecto con tal de evadir el proceso de Guatecompras, sino para que a la municipalidad le fuera más económico realizarlo, pues las empresas cobran más caro por vía contrato, no sé si sea criterio de los auditores, en otras municipalidades se han efectuado auditorías y nunca se han sancionado, la intención fue sana y las obras están a la vista, el Alcalde municipal planteo este proyecto y argumento que nunca había tenido este tipo de sanción”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque lo argumentado por la administración confirma la deficiencia.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM por Q4,379.89 a cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de publicación en Guatecompras****Condición**

Se incumplió en subir en el plazo estipulado a la página de Guatecompras, los requisitos siguientes: publicación del contrato, aprobación del contrato y el oficio que contiene la remisión de este al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, de los siguientes proyectos: Mejoramiento camino vecinal pavimento hidráulico caserío Txe Tzkij Tnam San Juan Atitán, Huehuetenango, contrato No. 08-2010 por un valor de Q236,999.00; Mejoramiento camino rural, muros de contención caserío Sacchilaj, San Juan Atitán, Huehuetenango contrato No. 15-2010 por un valor de Q243,750.00, sin el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

La Resolución 11-2010, artículo 11 inciso N, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS Se refiere: La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

Causa

El Director de la DMP, no cumple con lo normado en el sistema de Contrataciones y adquisiciones del estado de GUATECOMPRAS.

Efecto

Personas interesadas en las actividades comerciales de la Municipalidad, no tienen la oportunidad de conocer los eventos promovidos por la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al responsable de los eventos de cotización/licitación, para que publique toda la documentación requerida.



Comentario de los Responsables

En Acta 07-2011 de fecha nueve de mayo de 2011, indica el Director de la Oficina Municipal de Planificación: “El sistema de Guatecompras no tiene la capacidad para recibir escaneados, los documentos, por el volumen de los contratos y si se pueden subir a la página es a través de Word, pero tales documentos irían sin la firma respectiva, los cuales no tendrían ninguna validez, tomando en cuenta que los contratos que se elaboran por la municipalidad tienen más de treinta páginas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el comentario del director no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación por Q4,807.49.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN GODINEZ MARTIN	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	FRANCISCO AGUILAR PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	SANTOS MENDOZA GARCIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	SANTIAGO CARRILLO PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MARIO PEREZ DIAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	MANUEL FELIX SALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO GODINEZ GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	FEDERICO RIGOBERTO SALAZAR CASTILLO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	KALINERY MORALES SALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
11	FREDY VALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO

Ejercicio Fiscal 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	50.110,00	-	50.110,00	42.354,00	8.522,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54.600,00	-	54.600,00	50.578,17	5.486,83
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.010,00	-	2.010,00	150.510,00	510,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	42.500,00	-	42.500,00	53.543,09	70,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	12.000,00	-	12.000,00	193.270,97	655,00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.340,66	319.852,85	1.320.193,51	1.429.807,78	-
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.109.895,10	4.696.803,62	9.806.698,72	9.639.222,91	576.090,70
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5.125.004,63	5.125.004,63	-	5.125.004,63
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
	TOTAL	6.271.455,76	10.141.661,10	16.413.116,86	11.559.286,92	5.716.339,16



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1.145.464,04	737.471,73	1.882.935,77	1.783.117,65	95%
Servicios No Personales	16.071,62	993.343,69	1.009.415,31	886.310,24	88%
Materiales y Suministros	25,00	1.677.317,56	1.677.342,56	1.351.477,43	81%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.017.895,10	6.058.680,65	11.076.575,75	9.430.906,25	85%
Transferencias Corrientes	0,00	207.197,50	207.197,50	200.277,90	97%
Transferencia de Capital	92.000,00	467.649,97	559.649,97	384.200,05	69%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Totales	6.271.455,76	10.141.661,10	16.413.116,86	14.036.289,52	86%

